



Las organizaciones de productores en el nuevo escenario pesquero

GABRIEL OCAÑA. Abogado y consultor pesquero.

RESUMEN

Este artículo analiza la función desempeñada por las organizaciones de productores pesqueros desde su creación para el buen funcionamiento del sector pesquero en España y la Unión Europea; concluyendo que su papel resulta esencial en el contexto europeo, así como su presencia en la comercialización española, estando asegurada su convivencia con el resto de figuras y entidades que intervienen en el sector.

PALABRAS CLAVE: Organizaciones de productores pesqueros, política pesquera común, mercados.

Las actuales organizaciones de productores de la pesca en la UE tienen su origen en el año 1970, cuando la actividad pesquera estaba integrada en la agrícola, si bien con determinadas peculiaridades y donde ya se consideraba que el funcionamiento y desarrollo del mercado común de los productos agrícolas debía ser acompañado del establecimiento de una política agrícola común. Obviamente, entre las medidas más importantes se encuentran las tomadas para el establecimiento de una organización común de mercados, es la aplicación de normas comunes de comercialización que tiendan a eliminar del mercado los productos de calidad no satisfactoria y facilitar las relaciones comerciales.

Por tanto, ya vemos que, en sus iniciales conceptos, el papel relevante que las organizaciones de productores han de jugar en la pesca comunitaria. Su constitución y creación responde a la necesidad de que se conviertan en uno de los medios esenciales de aplicación de la política común de mercados de los productos pesqueros. Nacen como asociaciones garantes, por parte de sus miembros, del cumplimiento de ciertas reglas, especialmente en materia de producción y comercialización, que contribuirán en la consecución de los objetivos para los que han sido creados y que concretamente ya venían reflejados en el artículo 39 del Tratado y que vienen referidos a:

- Incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurándose el desarrollo racional de la producción, así como el empleo óptimo de los factores de producción.
- Garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial mediante el aumento de la renta individual de los trabajadores.
- Estabilizar los mercados.
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos.
- Asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

Obviamente en estos más de 50 años transcurridos, el papel de las Organizaciones de Productores (en adelante OO.PP.) ha sido considerablemente reforzado mediante las distintas aportaciones realizadas por la normativa comunitaria en 1976, 1981, 1991, 1992, 1994, 2000 y 2013. A esta última nos referiremos de manera más detallada, además de las aprobadas en 2018 y 2020.

Contando con todas estas sucesivas modificaciones, en el caso español, conviene indicar aquí de manera muy resumida la situación del sector pesquero español a la entrada del Reino de España en la Unión Europea. Sin lugar a dudas, la historia asociativa pesquera española no era comparable a otros países integrados en las instituciones comunitarias. En 1986 el sector pesquero estaba organizado a través 220 Cofradías de Pescadores, más de 100 Cooperativas del Mar y alrededor de 40 Asociaciones Pesqueras, de diversa naturaleza y objetivos fundacionales. Las primeras de las citadas ya fueron creadas en el siglo XI y su grado de implantación territorial era absoluto en el sector de pesca costera o de bajura. Por tanto, ya en esa fecha el sector español podía considerarse vertebrado y organizado.

La aceptación del acervo comunitario supuso, ya en aquellos años, la aceptación de otra entidad asociativa de corte comunitario que entraba a formar parte del sector pesquero especialmente en todas aquellas materias referidas a la organización común de mercados y de la política pesquera común. Esta incorporación no estuvo exenta de fricciones y controversias de distinta índole, teniendo en cuenta precisamente esa larga trayectoria asociativa del sector español.

Mirando hacia aquellos años es preciso reconocer la gran capacidad de aceptación y de adaptación que exhibió el sector pesquero español ante una nueva realidad ya consolidada en el resto de la Unión Europea. Entre todas las acciones de integra-

ción, hubo un hecho de extremada importancia: en el año 1986 se constituyeron 31 organizaciones de productores, ocupando todos los subsectores de la pesca y la acuicultura. No menos importante también fueron las acciones previas a la adhesión llevadas a cabo por el extinto organismo autónomo FROM, al conformar una batería de ayudas a la comercialización de los productos pesqueros en los años 1984 y 1985 que sirvieran de ensayo general de lo que más tarde habría de aplicarse; me estoy refiriendo a las ayudas por retiradas o a los almacenamientos de productos.

Ahondando más en la reforma de 2013, la actual OCM tiene por objeto proteger a los productores y garantizar la sostenibilidad medioambiental y la viabilidad económica del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura. Permite mejorar y reforzar elementos clave de la OCM, como las normas comunes de comercialización, la información destinada al consumidor y las organizaciones de productores, e introduce nuevos elementos, como la información de mercados.

OBJETIVOS

La actual OCM de los productos de la pesca y la acuicultura tiene por objeto proteger a los productores, centrándose principalmente en los productores primarios (empresas de pesca y acuicultura) y vinculando las consideraciones del mercado con las cuestiones relativas a la gestión de los recursos. Los principales objetivos de la OCM son:

- contribuir a la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos;
- permitir al sector de la pesca y la acuicultura aplicar la PPC en el nivel adecuado;
- mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión, en especial la de los productores;

La actual OCM de los productos de la pesca y la acuicultura tiene por objeto proteger a los productores, centrándose principalmente en los productores primarios (empresas de pesca y acuicultura) y vinculando las consideraciones del mercado con las cuestiones relativas a la gestión de los recursos

- mejorar la transparencia y la estabilidad de los mercados;
- garantizar una distribución más equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena de suministro del sector;
- mejorar la información destinada a los consumidores y su sensibilización, por medio de una notificación y un etiquetado que faciliten información comprensible;
- contribuir a garantizar unas condiciones equitativas para todos los productos comercializados en la Unión, mediante la promoción de una explotación sostenible de los recursos pesqueros;
- contribuir a garantizar al consumidor una oferta de productos de la pesca y de la acuicultura diversificada;
- proporcionar al consumidor información comprobable y precisa sobre el origen del producto y su modo de producción, en particular mediante el marcado y el etiquetado.

LOGROS

Además de los logros alcanzados por la actual OCM de la pesca y la acuicultura, en cuestiones tan importantes como las normas comunes de comercialización (sostenibilidad de las producciones en base a información científica, prácticas de competencia justas, calidad), la información dirigida al consumidor (incrementando la información del etiquetado) y la información de mercados, (creación del Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura, como el instrumento de información de mercados), es necesario destacar aquí el nuevo impulso dado a las organizaciones de productores y los planes de producción y comercialización.

Así, el nuevo Reglamento de la OCM nº 1379/2013, refuerza las responsabilidades de las organizaciones de productores de la pesca y la acuicultura en lo que respecta al logro de los objetivos de la PPC y la OCM. Todas las organizaciones de productores tienen que preparar y presentar a las autoridades públicas un plan de producción y comercialización, a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de sus actividades pesqueras y acuícolas. Por lo tanto, estos planes constituyen un instrumento esencial y obligatorio de la nueva OCM. Para facilitar el desarrollo y la aplicación homogénea de estos planes por parte de todas las OO.PP., la Comisión adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) n. 1418/2013 y presentó la Recomendación 2014/117/U. La preparación y la aplicación de los planes se han venido cofinanciando a través del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). En el territorio español el pago de estas ayudas, si bien la generación del derecho económico se adquirió desde 2014, por una serie de cuestiones de orden administrativo se produjo un retraso en su liquidación, situación que fue regularizada en 2018 y que en la actualidad se produce con la cadencia prevista.



El pasado 8 de junio de 2020 se publicó en el BOE la Orden de 29 de mayo de 2020, habiéndose realizado una dotación de hasta 4,3 millones de euros, para la financiación de los gastos derivados de esos planes durante 2019 para las OO.PP. de carácter nacional y con la misma práctica actúan las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. A este respecto, citar a modo de ejemplo, la financiación prevista por la Junta de Andalucía que el pasado 23 de junio ha publicado en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía la Orden y el Extracto de la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, con un montante total de las ayudas que ascienden a 1.208.915 euros. Así mismo, la Xunta de Galicia ha publicado en el DOG, el pasado 10 de agosto, las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2020, por un importe total máximo de 3,3 millones de euros.

Dado el papel fundamental que desempeñan las organizaciones de productores en la gestión de la crisis sanitaria, el límite máximo para la ayuda a los planes de producción y comercialización se ha aumentado de un 3% al 12% del valor medio anual de la producción comercializada. Por otra parte, y en razón de las perturbaciones repentinas de las

LAS IGP'S CABALLA ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA, LAS ÚNICAS CONSERVAS CON CALIDAD DIFERENCIADA

Con estos nombres se reconocen a las conservas de caballa y melva amparadas por el Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas, "Caballa de Andalucía" y "Melva de Andalucía".

Las conservas de las IGP'S antes mencionadas de CABALLA DE ANDALUCÍA y MELVA DE ANDALUCÍA son las únicas reconocidas por la Unión Europea, que aún conservan el método artesanal de producción, manteniéndose el pelado del pescado de forma manual, quedando el sabor inalterado, sin adición de productos químicos, como realizan otras conservas, cuyo pelado se hace químicamente. Nuestro proceso artesanal hace que conserven todas las características propias de las conservas, siendo un alimento sano y natural, propio de cualquier dieta saludable al conservar niveles óptimos de sal, ácidos grasos saturados y Omega 3.

Las empresas que conforman el Consejo Regulador son empresas familiares con una pequeña estructura administrativa y una amplia mano de obra, principalmente femenina y que son las encargadas de pelar el pescado de forma manual. Esto es una tradición que se sigue manteniendo desde antaño. Es por ello, que en cualquiera de nuestras fábricas podemos estar hablando de una mano de obra masculina del 15 %, frente a un 85 % femenina, lo cual nos

llena de orgullo, contribuir de esta manera a la economía familiar y a la actividad local.

Nuestras conservas, tienen un fuerte carácter artesanal respetando los procesos tal y como se hacía en antaño. Si bien es verdad, se han introducido cambios en pro de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria con la que las conservas llegan a los consumidores, de forma que al cliente no sólo le llegue un producto con unas características organolépticas que mantienen las características y sabores de las conservas de toda la vida, sino que le lleguen en las mejores condiciones higiénico-sanitarias.

Tal y como hemos comentado, la principal diferencia con las industrias elaboradoras que no pertenecen a este Consejo Regulador estriba en el proceso de pelado, ya que las empresas pertenecientes a este Consejo Regulador, respetan el proceso de pelado manual, siendo éste realizado por las más de 800 mujeres que trabajan en las mismas, y que como antes dijimos, pelan manualmente, obteniendo los filetes que igualmente estaban de forma manual en la lata, y que luego el consumidor saborea. Este pelado manual, y por tanto la no adición de productos químicos, hacen que su sabor se mantenga como el tradicional de la conserva de toda la vida. Es indudable que la adición de componentes químicos para acelerar el proceso de pelado, al final, termina quitando al pescado su grasa natural, e incluso aportando sabores distintos al producto que el consumidor percibe. Por este motivo, entre otros, las más demandadas son cualquiera de las marcas que pertenecen a este Consejo Regulador: CAMPEADOR, CAMPIONESA,



CONSERVERA DE TARIFA, LOLA, MARINA REAL, PESASUR, PIÑERO Y DIAZ, REINA DEL GUADIANA, LA TARIÑEÑA, TEJERO y USISA. Lo que si tenemos claro, es que el consumidor final aprecia nuestra calidad y valora positivamente nuestras conservas y nuestros procesos productivos, ya que cuando las prueba no duda en identificarlas como las de mejor sabor y textura.

En estos tiempos es lo que los caladeros están faltos de pescados de las especies que en este Consejo Regulador están autorizadas, tanto de caballa, como de melva, las conservas certificadas por el Consejo Regulador son garantía de estar consumiendo autentica caballa y autentica melva.

Las fábricas que desean pertenecer a este Consejo Regulador, se someten de forma voluntaria al proceso de seguimiento y control que desde este Consejo Regulador tenemos establecido. Estas inspecciones se basan principalmente en el cumplimiento de los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones, donde se define desde las especies de caballa y melva autorizada para la elaboración de las conservas amparadas, hasta los procesos de elaboración por los que tiene que pasar la materia prima para convertirse en conserva, incluyendo la revisión del cumplimiento de los requisitos de seguridad alimentaria necesarios para garantizar su consumo, donde las condiciones sanitarias exigidas a los fabricantes son las máximas. Dichos controles, son llevados a cabo por un organismo independiente y de forma no anunciada.

Como dato económico, en 2019 se certificaron un total de 1.500 toneladas de caballa, lo que ha supuesto 10 millones de euros de facturación, y un total de 600 toneladas de melva, con una facturación de 7,6 millones de euros, todas elaboradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estando permitida la importación de conservas elaboradas en terceros países, y respetando las especies de pescado,



principalmente las que se capturan en las costas andaluzas y españolas, definidas en los Pliegos de Condiciones.

Finalmente, quisiéramos indicar que en estos tiempos que tanto nos preocupamos por dietas saludables, nuestras conservas, no añaden producto químico alguno en ninguna de las fases del proceso productivo, son fuentes de ácidos grasos Omega 3, por tanto, previsoras de numerosas enfermedades, especialmente las cardiovasculares, y están situadas dentro de la dieta mediterránea como productos saludables. Disfrutar de nuestras conservas, en platos elaborados como los que pueden encontrar en el recetario publicado en nuestra web www.caballaymelva.com, puede ser un aliciente para aquel consumidor que quiera innovar en la cocina y hacer nuevos preparados con la conservas.

Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil veinte.



El mar en una lata

www.caballaymelvadeandalucia.com



CUADRO 1

Resumen OPP y AOP en España. Año 2020

ÁMBITO	MODALIDAD	SEGMENTO	Nº OPP
OPP NACIONAL	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	3
		PESCA LITORAL	0
	ACUICULTURA	ACUICULTURA MARINA	2
		ACUICULTURA CONTINENTAL	2
	TOTAL Nº OPP NACIONAL		
OPP TRANSNACIONAL	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	1
		PESCA LITORAL	1
		PESCA LOCAL	1
	TOTAL Nº OPP TRANSNACIONAL		
OPP AUTONÓMICA	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	6
		PESCA LITORAL	6
		OTROS SEGMENTOS	2
		PESCA LOCAL	7
	ACUICULTURA	ACUICULTURA MARINA	2
		TOTAL Nº OPP AUTONÓMICA	
Nº TOTAL OPP			33
ÁMBITO	MODALIDAD	SEGMENTO	Nº AOP
AOP NACIONAL	PESCA EXTRACTIVA	PESCA LITORAL	1
TOTAL Nº AOP NACIONAL			1
Nº TOTAL AOP			1

Fuente: MAPA.

actividades pesqueras y acuícolas causadas por la COVID-19 y el consiguiente riesgo de que peligran los mercados para los productos de la pesca y la acuicultura, se ha restablecido con carácter extraordinario para este año 2020, mediante la publicación del Reglamento (UE) 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020, el mecanismo de almacenamiento privado de productos pesqueros, con destino al consumo humano, que se había extinguido por aplicación Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El mapa asociativo comunitario de las OO.PP. se compone de 200 OO.PP. reconocidas por los distintos Estados miembros (se incluye Reino Unido al ser este año transitorio por el Brexit), Destacan los casos de Italia con 39 entidades, España con 34, o Francia con 18.

Para el caso de España, la pesca y la acuicultura cuentan actualmente con 33 OO.PP. más una Asociación de OO.PP. en pesca extractiva.

No obstante, ha de indicarse a este respecto que desde 1986 se han reconocido 82 entidades que, por distintas circunstancias derivadas del control ejercido sobre ellas, se les ha retirado su reconocimiento por las autoridades competentes, hasta llegar al actual número.

Mención especial merecen las Organizaciones de Productores Transnacionales, que quizá por su escaso número a

nivel europeo (4 entidades, de las cuales 3 son españolas) no están siendo atendidas debidamente por las autoridades competentes, dado que al contar con productores de otros países su apoyo comunitario se encuentra con lagunas jurídicas al aplicar criterios idénticos en los 2 países y en todo caso poder atender sus iniciativas, como son la gestión conjunta de las posibilidades de pesca o la presentación de proyectos comunes,

Por último, quisiera referirme a un hecho de vital importancia para las propias organizaciones de productores llevado a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2019, que fue la celebración del I Congreso Internacional de Organizaciones de Productores Pesqueros y de la Acuicultura, (organizado por OPROMAR. Organización de Productores de Pesca del Puerto y Ría de Marín) que con su eslogan "OPPs en acción" ya quiso poner de manifiesto una nueva estrategia y un nuevo estilo en la gestión de las propias entidades.

Durante esos dos días y habiendo intervenido 23 ponentes en distintas áreas temáticas de interés para los asistentes, acudiendo 12 Organizaciones de Productores, además del resto de la industria pesquera, se alcanzaron una serie de conclusiones que sin duda supondrán la "hoja de ruta" para estas entidades pesqueras de ámbito comunitario.

Quiero resaltar aquí, aún de manera resumida, algunas de sus conclusiones:

Si eres un profesional de la alimentación tu sitio es **mercamadrid**

+2.700.000 de Tm.
productos comercializados

Área de influencia:

500 km.

12 mill. consumidores

Diariamente acceden:

20.000 personas

15.000 vehículos

Superficie:

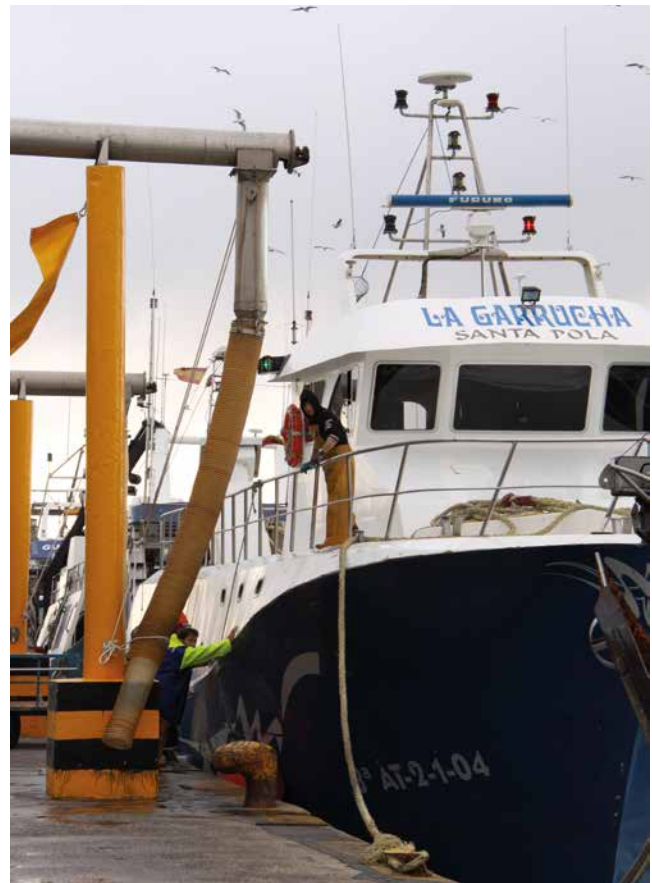
2.215.060 m²



- Se dio a conocer el potencial innovador y de gestión que tienen las OO.PP. a través de sus planes de producción y comercialización.
- Más del 50% de la producción pesquera española corresponde a las OO.PP. reconocidas en España, concretamente más de 634.000 toneladas, lo que supone un volumen de facturación de 1.300 millones de euros.
- Las OO.PP. son el instrumento para resolver los retos que se le plantean al sector desde las políticas comunitarias y nacionales.
- Se puso en valor el papel que tienen las OO.PP. para conseguir los objetivos de la política pesquera común, a través de acciones dentro de los planes de producción y comercialización. Así, quedó de manifiesto que un plan de producción y comercialización, para que tenga éxito, debe partir de lo que actualmente hace cada OP, según su naturaleza, y plantear una estrategia a medio plazo, teniendo en cuenta los objetivos y recomendaciones de la política pesquera común.
- Las OO.PP. no solamente pueden pescar o producir, sino que deben buscar la rentabilidad de las actividades de sus asociados, teniendo en cuenta siempre la sostenibilidad de la actividad para conseguir perdurar en el tiempo.
- Se puso de manifiesto la importancia de la colaboración entre OO.PP. para alcanzar un éxito mayor, pues, la existencia de una puesta en común de iniciativas, puede crear sinergias que permita aprovechar mejor los fondos.
- Se creó un foro para establecer una base de trabajo para la mejora de la gestión de las OO.PP.. Los asistentes expresaron su voluntad de trabajar en conjunto en el futuro para mejorar el aprovechamiento de los fondos nacionales y comunitarios.

Asimismo, la administración pesquera nacional presente en el Congreso, a través de la Secretaría General de Pesca, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recomendó que en los planes de producción y comercialización se trabaje en un futuro en temáticas concretas que permitan a España cumplir con los objetivos comprometidos en la PPC, tales como:

- Gestión sostenible, mejora del conocimiento científico, gestión de cuotas
- Fomento del empleo
- Evitar la reducción del consumo, promoción y acciones innovadoras en sistemas de producción y/o procesado que permitan mitigar los efectos del cambio climático y de las crisis alimentarias
- Eficiencia energética.
- Limpieza de los océanos
- Innovación y digitalización
- Presencia de parásitos
- Obligación de desembarque y nuevas especies. En este sentido se manifiesta el interés de la SGP de que proyectos piloto como los presentados de observación electrónica se extiendan a todas lo OO.PP.



El papel de las organizaciones de productores españolas resulta esencial en el contexto europeo y por otra parte es necesaria su presencia en la comercialización española, estando asegurada su convivencia con el resto de figuras y entidades que intervienen en el sector

Como conclusión, el papel de las organizaciones de productores españolas resulta esencial en el contexto europeo y por otra parte es necesaria su presencia en la comercialización española, estando asegurada su convivencia con el resto de figuras y entidades que intervienen en el sector. Su gestión y su eficacia ya ha quedado probada. ■